


Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	POLICIA NACIONAL
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

EL SEÑOR CORONEL **GABRIEL BONILLA GONZALEZ** COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 5600 DEL 09/10/2019 Y RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27/01/2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 TÍTULO III GARANTÍAS CAPÍTULO 1 GENERALIDADES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1 Y 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO N°. ORDEN DE COMPRA No. 57627 del 31/10/2020
PRORROGA 002 ORDEN DE COMPRA No. 57627 del 31/10/2020

CONTRATISTA: AUTOMAYOR S A NIT 860034604-5

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUÉ – EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL QUE PERMITA DESARROLLAR CON MÁS EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS NECESIDADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL COMPETENTE DE EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD".

CONTRATO INICIAL: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$143.900.000,00) M/CTE., INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860002400-2.

PÓLIZA N°: 3008586 MODIFICACIÓN 2 DEL 28/12/2020 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10%	\$ 14.390.000,00	28/12/2020	30/06/2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	\$ 14.390.000,00	28/12/2020	28/12/2022
Calidad del Servicio	5%	\$ 7.195.000,00	28/12/2020	28/12/2022

OBSERVACIONES:

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 29/12/2020.


 Coronel **GABRIEL BONILLA GONZALEZ**
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: Intendente Jorge Andrés Ibáñez Robayo / Analista De Contratos METIB
 Revisado por: Capitán Beatriz Elena Valencia Antequera – Jefe Grupo de Contratos METIB
 Aprobado por: Teniente Rafael Ricardo Acosta Daza / Asesor Jurídico METIB
 Fecha de Elaboración: 29/12/2020
 Ubicación: Contratos 2020

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picalaña, 3er Piso
 Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PÓLIZA N°

3008586

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.	
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN			2							NO	
28	12	2020												
TOMADOR 1584001-AUTOMAYOR S A									NIT 860.034.604-5					
DIRECCIÓN CARRERA 14 NO. 81-19 OF. 205, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 2553600					
ASEGURADO 20053681-POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE									NIT 900.486.439-1					
DIRECCIÓN AVDA FERROCARRIL CON CALLE 23 2DO PISO, IBAGUE, TOLIMA									TELÉFONO 2708401					
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos							DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		A LAS
TIPO CAMBIO 1,00			3202		32		28 12 2020			28 12 2020		00:00		730
CARGAR A: AUTOMAYOR S A								FORMA DE PAGO 4.30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$35.975.000,00			

BENEFICIARIOS:

POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE I

NIT: 900.486.439-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14.390.000,00	SI	28/12/2020	30/06/2021	0,00
2	CALIDAD DEL SERVICIO	7.195.000,00	SI	28/12/2020	28/12/2022	0,00
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	14.390.000,00	SI	28/12/2020	28/12/2022	0,00

CUMPLIMIENTO.

OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 57627, DE FECHA 31 10 2020, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUÉ - EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL QUE PERMITA DESARROLLAR CON MÁS EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS NECESIDADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL COMPETENTE DE EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD".

Chevrolet COLORADO LTZ MT 2800CC 4X4 TD
UNIDAD 1

veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales
UNIDAD 1

veh03--Mantenimiento Preventivo
UNIDAD 1

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/12/2020 12:30:42

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4613	3	AGENCIA ASEGURADORA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3008586
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

2

EL AMPARO DE CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y O DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO. NO SE AMPARA EL DESGASTE NORMAL O DETERIORO, MAL MANEJO, DAÑOS CAUSADOS POR PERSONAS EXTRAÑAS, DESCUIDOS, NEGLIGENCIAS, SOBRECARGAS, ACCIDENTES, ETC. - "INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS 2 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A PREVISORA SEGUROS".

"EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS 2 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A PREVISORA SEGUROS".

LA PRESENTE PÓLIZA, AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA.

EN CASO DE RECLAMACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 496 RESOLUCIÓN 4240 DE JUNIO 2 DEL 2000.

*****OBJETO DE LA MODIFICACION*****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE PRORROGA LA VIGENCIA, SEGUN MODIFICACION DE LA OC 57627, ASI:

Fecha de Emisión: 31/10/20
Fecha de Vencimiento: 28/12/20

Valor: \$143.900.000,00 COP

LOS VALORES ASEGURADOS, SE DETALLAN EN LA SECCION AMPAROS.

LAS VIGENCIAS GLOBALES SON:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
DESDE 31/10/2020 HASTA 30/06/2021

CALIDAD DEL SERVICIO
DESDE 28/12/2020 HASTA 28/12/2022

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO
DESDE 28/12/2020 HASTA 28/12/2022

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.